

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Número Expediente E-13638/2009 (15/0767)

p. 4692

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de vertido de aguas residuales. Expediente CB0034/CO-146/2013

p. 4692

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de características de concesión de aguas públicas. Número Expediente M-9139/2006 (01/0751)

p. 4693

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública Proyecto Obejo. Obras de mejora y adecuación de los espacios públicos de la calle Vereda (CE 53/2016)

p. 4693

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública Proyecto Villaharta. 1ª fase Ampliación Cementerio Municipal (CE 84/2016)

p. 4693

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública Proyecto Hornachuelos. Renovación de la Red de Abastecimiento en la Aldea de Céspedes (2ª Fase)(CE 33/2016)

p. 4693

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública Proyecto Fuente Tójar. Segunda Fase de la mejora y ampliación de la Red de Agua (CE 41/2016)

p. 4694

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública Proyecto Cabra. Repavimentación del Paseo Alcántara Romero (CE 80/2016)

p. 4694

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública Proyecto Montoro. Reurbanización Calle Calvario (CE 60/2016)

p. 4694

Ayuntamiento de Adamuz

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz, por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación para "Instalación de Minialmazara de Aceite Artesano" en Paraje "Las Quebradas", polígono 17, parcela 414

p. 4694

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz, por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación para salón de eventos y alojamiento turístico rural en la modalidad de Agro-Turismo, en finca "Fuente Santa La Baja", polígono 6, parcelas 123 y 128

p. 4694

Ayuntamiento de Alcaracejos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº 516/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

p. 4695

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora, sobre el acuerdo de aprobación del proyecto de actuación para legalización de explotación ganadera de leche promovido por Francisco Ángel Gil García

p. 4695

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora, relativo al Acuerdo de Aprobación del Proyecto de Actuación promovido por Hnos. Fernández, S.C.P. para legalización de nave ganadera para cebadero de terneros, en parcela 277 del polígono 4

p. 4695

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena, relativo a la resolución de la Alcaldía sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, Delegados Municipales, miembros y competencias de la Junta de Gobierno Local y régimen de dedicación de los miembros de la Corporación

p. 4696

Ayuntamiento de Bujalance

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 57/2016 de transferencia de créditos para gastos corrientes

p. 4696

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río, relativo a la convocatoria para la contratación de las obras "2ª Fase Teatro Municipal Cervantes", por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2016

p. 4697

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación de la "Obra de Instalación de un Grupo Electrónico de abastecimiento a los edificios de la Jefatura de Policía Local y del Parque de Bomberos de Córdoba"

p. 4697

Decreto 8029/2016 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se delegan Presidencias en Juntas Municipales de Distrito

p. 4697

Acuerdo 903/16 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se delegan competencias de la Junta de Gobierno Local a favor de los distintos Tenientes de Alcalde y Delegados/as del Equipo de Gobierno Municipal

p. 4698

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la aprobación de las Bases de convocatoria para la provisión interina de ocho plazas de Trabajador/a Social

p. 4700

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la aprobación de las Bases de convocatoria para la provisión interina de dos plazas de Educador/a Social

p. 4701

Ayuntamiento de Monturque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Monturque por el que se somete a información pública Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en este término municipal

p. 4703

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico del Ilmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya

p. 4703

Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Ilmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya

p. 4703

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya, por el que se somete a información pública la aprobación provisional Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios, Realización de Actividades Deportivas y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales

p. 4703

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por el que se abre periodo de información pública del Acuerdo entre propietarios y el Convenio Urbanístico para la gestión del Plan Parcial Residencial 2º A) de la Normas Subsidiarias de Pozoblanco

p. 4703

Ayuntamiento de Villaharta

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villaharta, sobre convocatoria de licitación para la contratación del Servicio de Ayuda a Do-

micilio

p. 4704

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se hace público la Modificación de Créditos 13/2016, con la modalidad de Transferencia de Créditos entre Aplicaciones Presupuestarias de la misma área de gasto

p. 4704

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3. Granada

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Granada, relativo al Procedimiento: Despidos/Ceses en general 266/2016. Notificación Resolución

p. 4705

Juzgado de lo Social Número 4. Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Las Palmas de Gran Canaria, relativo al Procedimiento: Despidos/Ceses en general 449/2016. Notificación Resolución

p. 4705

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 4.030/2016

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: E-13638/2009 (15/0767).

Peticionarios: Andrés Pérez Villatoro (34002247J) y Francisca Olivares Aguilera (30792139S).

Uso: Agropecuario-Regadío (Leñosos) de 1,117 ha.

Volumen anual (m³/año): 1.675.

Caudal Concesional (l/s): 0,168.

Captación:

Número: 1.

Término Municipal: Castro del Río. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz o San Juan, Río.

X UTM (ED 50): 367830.

Y UTM (ED 50): 4172625.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 7 de septiembre de 2016. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, Fdo. Víctor Manuz Leal.

Núm. 5.419/2016

Convocatoria información pública

Ref. Exp. CB0034/CO-146/2013

Se ha formulado en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de autorización de vertido de aguas residuales que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionario: S.A.T. Sunaran.

CIF/NIF: V-14447841.

Dirección: Ctra. Palma del Río a La Campana, PK.8,3.

Término municipal: Palma del Río.

Actividad: Lavado y envasado de cítricos.

Punto de Vertido: Arroyo Innominado, Afluente del Río Genil (UTMX: 296779; UTM Y: 4173381; Huso 30).

Proyecto: proyecto técnico de ampliación y mejora de una instalación existente. Autor: Miguel Alcobendas Buenestado (I.T.A).

Fecha: 01/05/2015.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza-

rá con el siguiente tratamiento:

E.D.A.R.1 y E.D.A.R.2: El flujo F1 (procedente del lavado de los cítricos y la limpieza) es depurado en la EDAR 1 + EDAR 2. El flujo F2 (procedente de los aseos) es depurado en la EDAR 2).

- Régimen de funcionamiento: continuo.

- Procedencia de las aguas: lavado de cítricos y limpieza y aseos de las instalaciones.

- Caudal diario: 11 m³/día.

- Capacidad máxima de depuración: 75 h-eq.

- Volumen anual de vertido solicitado (F1+F2): 4.234 m³.

- Descripción:

E.D.A.R.1:

La EDAR 1 recibe el flujo F1 de las aguas procedentes del tren de lavado y encerado, consistiendo en un pretratamiento antes de entrar en EDAR 2, con las siguientes características:

- Desarenador: con cámara de tranquilización de aguas. Capacidad de 4.500 litros.

- Separador de grasas: separación de grasas por flotación. Capacidad 1.400 litros.

E.D.A.R.2:

La EDAR 2 recibe el flujo F1 (de las aguas procedentes del tren de lavado y encerado), más el flujo F2 (proveniente de los aseos de las instalaciones):

- Pretratamiento:

- Desbaste: reja de limpieza manual y con un paso de 20 mm. Las barras de la reja se colocan verticalmente con una inclinación de unos 30°. Capacidad 700 litros.

- Tratamiento biológico (Fangos Activados por Oxidación total o aireación forzada):

- Reactor biológico: el aire es inyectado utilizando una soplante a través de unos difusores de burbuja fina, se usan difusiones de membrana EPDM por el alto rendimiento que dan.

- Decantador secundario y recirculación de fangos: donde se termina de separar los sólidos en suspensión que hay presentes en el agua, almacenando los fangos para la recirculación o para ser purgada del sistema.

Las características son:

- Tiempo de retención en reactor: 18,75 horas.

- Volumen: 15 m³.

- Caudalímetro.

- Arqueta de toma de muestras.

- Los lodos del sistema de depuración instalado serán retirados por una empresa gestora autorizada.

Las aguas residuales procedentes de este sistema de depuración serán controladas en el punto de control PC y evacuadas en el punto de vertido PV (arroyo innominado que desemboca en el Río Genil).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Avda. República Argentina nº 43 Acc. 1ª planta, 41071 Sevilla.

Córdoba, a 21 de octubre de 2016. El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Fdo. Cándido Breiva Romero.

Núm. 5.472/2016

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: M-9139/2006 (01/0751).

Peticionarios: Álvaro Sierra Colomer, Antonio Jesús Colomer Vilela, Carlos Sierra Colomer, Elvira M. Duque Colomer, Elvira M. Colomer Vilela, Enrique Colomer Vilela, Enrique Rafael Colomer

Gutiérrez, Eulalio Rafael Colomer Vilela, Fabiola Eulalia Colomer Giménez, Francisco Colomer Vilela, Francisco Enrique Colomer de Luque, M. Carmen Colomer Vilela, M. Cristina Colomer Burson, M. Isabel Colomer Giménez, M. Pilar Colomer Gil, María Colomer León, Pedro Colomer Gil, Pedro Colomer Vilela, Pedro Manuel Sierra Colomer, Rafael Sierra Colomer y Regino Ignacio Duque Colomer

Uso: Riego (Herbáceos) de 17,62 ha y doméstico.

Volumen anual (m³/año): 101.161.

Caudal concesional (l/s): 10,04.

Nº T.M.	Provincia	Procedencia Agua	Captación:		X UTM ETRS89	Y UTM ETRS89
			Cauce	M.A.S.		
1	Córdoba	Cauce	Río Guadalquivir		318550	4186584
2	Córdoba	Masa de agua Subterránea		Aluvial del Guadalquivir	318513	4186531

Objeto de la modificación:

Segregación de 17,62 has y transferencia de titularidad, así como el cambio de ubicación del punto de toma en el cauce del río Guadalquivir, cambio de sistema de riego e inclusión de una nueva toma procedente de un pozo de catálogo (C-5803/1989), con nuevo uso doméstico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, a 30 de septiembre de 2016. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, Fdo. Javier Santaella Robles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.701/2016

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Obejo. Obras de mejora y adecuación de los espacios públicos de la Calle Vereda (CE 53/2016).

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de fecha 15 de noviembre de 2016 queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 15 de noviembre de 2016. El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 5.702/2016

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Villaharta. 1ª Fase Ampliación Cementerio Municipal (CE 84/2016).

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de fecha 15 de noviembre de 2016 queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 15 de noviembre de 2016. El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 5.703/2016

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública

ca a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Hornachuelos. Renovación de la red de abastecimiento en la aldea de Céspedes (2ª fase) (expte. Ce 33/2016).

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de fecha 15 de noviembre de 2016 queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 15 de noviembre de 2016. El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 5.704/2016

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Fuente Tójar. Segunda Fase de la mejora y ampliación de la Red de Agua (Expte. CE 41/2016)

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2016 queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba a 15 de noviembre de 2016, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 5.705/2016

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Cabra. Repavimentación del Paseo Alcántara Romero (Expte. CE 80/2016).

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de fecha 15 de noviembre de 2016 queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba a 15 de noviembre de 2016, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 5.706/2016

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Montoro. Reurbanización Calle Calvario (Expte. CE 60/2016).

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de fecha 15 de noviembre de 2016 queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba a 15 de noviembre de 2016, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 5.511/2016

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria el día 18 de octubre de 2016, se ha dispuesto admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Interés Público consistente en "Instalación de Minialmazara de Aceite Artesano", formulado por doña Isabel Méndez Buenestado, en Paraje "Las Quebradas", Polígono 17, Parcela 414, con referencia catastral 14001A017004140000WE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, se abre un plazo de 20 días hábiles de información pública, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en BOP, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, C/ de la Fuente nº 1, 14430 Adamuz (Córdoba), al objeto de presentación por quienes se consideren afectados por dicha actuación, de las alegaciones y documentos que estimen oportunos en defensa de sus derechos.

En Adamuz a 2 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Bollero Calvillo.

Núm. 5.512/2016

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria el día 18 de octubre de 2016, se ha

dispuesto admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Interés Público consistente en Salón de Eventos y Alojamiento Turístico Rural en la modalidad de Agro-Turismo, formulado por doña Emilia García Pizarro e Hijos, en Finca "Fuente Santa La Baja", Polígono 6, Parcelas 123 Y 128, con referencia catastral 002300100UH61B0001EL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, se abre un plazo de 20 días hábiles de información pública, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en BOP, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, C/ de la Fuente nº 1, 14430 Adamuz (Córdoba), al objeto de presentación por quienes se consideren afectados por dicha actuación, de las alegaciones y documentos que estimen oportunos en defensa de sus derechos.

En Adamuz a 2 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Bollero Calvillo.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 5.662/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Alcaracejos, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2016 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 516/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para cancelación de préstamo, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 28.707,31 euros.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
011 91300	1	Amortización Préstamo 01855909189543216990	28.707,31 €
TOTAL GASTOS			28.707,31 €

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcaracejos, a 4 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Fdo. Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 5.605/2016

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la legalización, en la parcela 261 del polígono 3, con referencia catastral 14006A003002610000XE del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de edificaciones e instalaciones existentes en una explotación ganadera de leche, promovido Francisco Ángel Gil García, visto el informe favorable emitido, el día 20 de

septiembre de 2016, por el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de Andalucía. Dicho acuerdo se fundamenta al considerar dicha actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, y valorar que su implantación tendrá efectos positivos sobre la economía local y contribuirá al fortalecimiento del sector ganadero, principal sector económico de Añora. Al mismo tiempo se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos, excepcionando las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado e integrado de sus instalaciones, manteniéndose desde hace muchos años como una unidad de explotación perfectamente caracterizada y respondiendo a la tipología tradicional de las explotaciones ganaderas de la Comarca.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable.

Añora a 10 de noviembre de 2016. El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 5.607/2016

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la legalización, en la parcela 277 del polígono 4, con referencia catastral 14006A004002770000XB del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de nave ganadera para cebadero de terneros, promovido Hermanos Fernández, S.C.P. visto el informe favorable emitido, el día 04 de Octubre de 2016, por el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de Andalucía. Dicho acuerdo se fundamenta al considerar dicha actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, y valorar que su implantación tendrá efectos positivos sobre la economía local y contribuirá al fortalecimiento del sector ganadero, principal sector económico de Añora. Al mismo tiempo se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos, excepcionando las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado e integrado de sus instalaciones, manteniéndose desde hace muchos años como una unidad de explotación perfectamente caracterizada y respondiendo a la tipología tradicional de las explotaciones ganaderas de la Comarca.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Territorial de la Con-

sejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable.

Añora a 10 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 5.621/2016

Habiendo tomado posesión con fecha 27 de octubre de 2016, D. José del Valle González como Concejal de este Ayuntamiento y con el fin de facilitar las tareas del Equipo de Gobierno, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 26 de noviembre:

A. NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

Primer Teniente de Alcalde a don Francisco Posadas Garrido Flores al que le corresponderá asumir las funciones señaladas en el artículo 47 del Reglamento citado.

Se nombra asimismo Segunda Teniente de Alcalde a doña Dolores Cristina Mata Casado Yuste, que asumirá las funciones que correspondan por sustitución del primer Teniente de Alcalde.

Delegación de Firma. A fin de agilizar el despacho administrativo diario y mejorar una respuesta rápida a las demandas ciudadanas, por orden del nombramiento indicado esta Alcaldía delega en los Tenientes de Alcalde su firma en todos aquellos certificados y asuntos de trámite diario que desde Secretaría se sometan para tal fin.

B. NOMBRAMIENTO NUEVAS DELEGACIONES.

- D. Francisco Posadas Garrido Flores: Urbanismo, Medio Ambiente, Actividades, Agricultura, Caminos, Área de Presidencia y Rehabilitación Municipal de Vivienda.

- Dolores Cristina Mata Casado Yuste: Cultura, Contratación Administrativa, Patrimonio, Atención Ciudadana, Educación, Turismo, Igualdad y Mujer.

- Manuela López Agundo: Comunicación, Formación, Consumo, Comercio, Mercados, Transparencia, Limpieza y Salud.

- José del Valle González: Asuntos Sociales, Vivienda Social y Unidad de Servicios. Con efectos 28 de octubre de 2016.

El resto de delegaciones se mantienen conforme al Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2015.

Sin perjuicio de las facultades que conserva esta Alcaldía como órgano delegante, Las delegaciones anteriormente indicadas son genéricas y se referirán a las áreas de trabajo municipal y materias que se reseña, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como de gestionarlos en general, incluida además la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros mediante resoluciones motivadas.

C. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se nombra a D. José del Valle González, miembro de la Junta de Gobierno Local, quedando la

misma constituida de la forma siguiente:

- D. Francisco Posadas Garrido Flores.

- D^a. Dolores Cristina Mata Casado Yuste.

- D. Antonio Linares Blanco.

- D. José Andrés García Malagón.

- D^a. Lorena Muñoz Gómez.

- D^a. Almudena Sevillano Espejo.

- D. José del Valle González (con efectos 28 de octubre de 2016).

Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre con independencia de su entrada en vigor de estos nombramientos desde este mismo día y de las publicaciones pertinentes.

B

MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN RELACIÓN CON DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y MODIFICACIÓN PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL

Habiendo tomado posesión como Concejal de este Ayuntamiento D. José del Valle González y visto que el mismo ha cesado como personal eventual de este Ayuntamiento, esta Alcaldía eleva a SS. La siguiente propuesta:

Primero. Aprobar la modificación de la Plantilla de Personal mediante la supresión del puesto de personal eventual de Supervisión y Encargado de Obras.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobar el siguiente régimen de dedicación y retribución de los miembros de la Corporación, aprobados en el Pleno de la Corporación de 14 de enero de 2016, quedando las Bases de Ejecución del Presupuesto de la forma siguiente:

a. Dejar sin efecto la referida a la Primera Teniente de Alcalde y Delegada de Servicios Sociales, por importe de 27.000,12 euros.

b. Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco Posadas Garrido Flores, en régimen de dedicación exclusiva, desde el día 27 de octubre de 2016, percibirá unas retribuciones brutas anuales de 38.000 €/14 pagas.

c. Segunda Teniente de Alcalde: Doña Dolores Cristina Mata Casado Yuste, en régimen de dedicación exclusiva, desde el día 27 de de octubre de 2016, percibirá unas retribuciones brutas anuales de 38.000 €/14 pagas.

d. Delegado Municipal de Asuntos Sociales, Vivienda Social y Unidad de Servicios: D. José del Valle González, en régimen de dedicación exclusiva, desde el día 28 de de octubre de 2016, percibirá unas retribuciones brutas anuales de 28.000 €/14 pagas.

Tercero. Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicados según cada caso.

Baena, 7 de noviembre de 2016. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 5.691/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Bujalance, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 57/2016 de transferencia de créditos para gastos corrientes, por importe de 37.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública

por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bujalance, a 16 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 5.620/2016

De conformidad con la resolución de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, procedimiento abierto, trámite urgente, para la adjudicación del contrato de obra relativo a la Segunda Fase de las Obras de Rehabilitación del Teatro Municipal Cervantes (II Fase), actuación incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para el cuatrienio 2016-2019, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castro del Río.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de Expediente: 813/2016.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: De las obras de rehabilitación del Teatro municipal Cervantes (II Fase), actuación incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para el cuatrienio 2016-2019.

- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Castro del Río.
- d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento:

- Abierto.
- a) Tramitación: urgente.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: Trescientos mil euros. Total licitación: 300.000 euros.

5. Garantía provisional:

5 por ciento.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Castro del Río.
- b) Domicilio: Plaza de San Fernando, nº 1, C.P. 14840.
- c) Teléfono: 957 372 375 - Fax: 957 370 063.

7.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación en los términos previstos en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Plazo de 13 días naturales contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 9 del Pliegos de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de Presentación: Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Castro del Río, de 8:30 a 14:00 horas.

9. Perfil de contratante:

Se publicarán las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse el Pliego de Cláusulas: www.ayunta-

mientocastrodelrio.org

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Castro del Río, a 4 de noviembre de 2016. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 5.624/2016

De conformidad con el Acuerdo nº 980/16, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de dos mil dieciséis, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento Abierto, para la adjudicación del contrato de "Obra de Instalación de un Grupo Electrónico de abastecimiento a los edificios de la Jefatura de Policía Local y del Parque de Bomberos de Córdoba." conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 99/2016.

2. Objeto del contrato:

Obra de Instalación de un Grupo Electrónico de abastecimiento a los edificios de la Jefatura de Policía Local y del Parque de Bomberos de Córdoba.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

227.824,92 € más 47.843,23 € de I.V.A., total: 275.668,15 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
- c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

7. Mejoras o variantes:

Sí. Ver cláusula 12.2 del Pliego Administrativo.

8. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 9 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 5.655/2016

Con fecha 26 de octubre de 2016, la Sra. Alcaldesa dictó, entre otros, el Decreto nº. 8029 del tenor literal siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba, vengo en modificar el anterior Decreto de esta Alcaldía núm. 1368, de fecha 17 de febrero de 2016, sobre Delegación de las Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, quedando las Presidencias delegadas en la for-

ma que a continuación se relaciona:

- Junta Municipal de Distrito Centro: D. David Luque Peso.
- Junta Municipal de Distrito Sur: D. Antonio Rojas Hidalgo.
- Junta Municipal de Distrito Sureste: D. Pedro García Jiménez.
- Junta Municipal de Distrito Norte: D. Andrés Pino Ruiz.
- Junta Municipal de Distrito Noroeste: D^a Amparo Pernichi López.
- Junta Municipal de Distrito Poniente-Norte: D^a Carmen González Escalante.
- Junta Municipal de Distrito Poniente-Sur: D^a M^a del Mar Téllez Guerrero.
- Junta Municipal de Distrito Periurbano Oeste: D. Emilio Aumente Rodríguez.
- Junta Municipal de Distrito Periurbano Este: Carmen González Escalante.
- Junta Municipal de Distrito Levante: D. Andrés Pino Ruiz.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dése cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos".

Córdoba, 9 de noviembre de 2016. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.

Núm. 5.665/2016

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 903/16. Presidencia. Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, de Delegación de Competencias de La Junta de Gobierno Local a Favor de los Distintos Tenientes de Alcalde y Delegados/as del Equipo de Gobierno Municipal.

Previo declaración de Urgencia, justificada en la reciente remodelación del Equipo de Gobierno Municipal, se presentó la Moción que más arriba se refleja, cuyo tenor literal es como sigue:

"El artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, pudiendo ser objeto de delegación (las reflejadas en los apartados e), f), g), h) y l) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, la determinación del número y del régimen del personal eventual y la separación del servicio de los funcionarios.

Considerando la importancia de garantizar la agilidad en el normal desenvolvimiento de los trámites que afectan a los ciudadanos y los servicios públicos pero sin que ello suponga el menoscabo de la unidad de acción y responsabilidad del gobierno, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Delegar en los titulares de las delegaciones definidas en el Decreto 8403, de 3 de octubre de 2016, las siguientes facultades:

- Autorizar y disponer gastos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su importe sea inferior a 6.000 €, reservándose la Junta de Gobierno Local dicha competencia para aquellos gastos cuya cuantía sea igual o superior a 6.000 €.
- Concesión de licencias y autorizaciones, de cualquier tipo y naturaleza, salvo las atribuidas expresamente por la legislación sectorial a otro órgano y las contempladas en la legislación sobre bienes.
- Ejercicio de la potestad sancionadora que corresponda a la Junta de Gobierno, por no estar atribuida por Ley a otro órgano

municipal.

- Formular propuesta de incoación de expedientes disciplinarios.
- La autorización para la realización de horas extraordinarias y servicios extraordinarios, en los términos y condiciones que establezca la Junta de Gobierno a propuesta de la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral.
- La autorización y control horario, de presencia y de cumplimiento de la jornada laboral, autorización y control de asistencia a cursos, jornadas o seminarios distintos de los impartidos por el Ayuntamiento, los permisos y licencias del personal que no estén atribuidos expresamente a la Delegación de Personal.

Segundo. Además de las expresadas anteriormente se delegan las siguientes facultades en los Delegados/as que se relacionan:

En el Delegado/a de Hacienda:

- En materia de gestión del gasto:
 - Autorización y disposición del gasto en los supuestos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de acumulación de fases ADO de la ejecución del gasto, sea cual sea su cuantía.
 - Autorización de la constitución de Anticipos de Caja Fija, justificación y cancelación.
 - Aprobación de expediciones de Pagos a Justificar, así como su justificación, siempre que su importe total sea inferior a 6.000 €.
 - Devolución de avales y fianzas por importe igual o inferior a 6.000 €.

- En materia de Tesorería:

- Colocación de excedentes de Tesorería.
- Apertura de cuentas corrientes bancarias.

- En materia de ingresos tributarios y demás ingresos de derecho público:

1. Devolución de ingresos.
2. Concesión o denegación de beneficios fiscales, salvo las que tengan un carácter potestativo, o sea necesario fijar cuantías específicas o porcentajes a aplicar que serán resueltas directamente por la Junta de Gobierno.
3. Las demás facultades en esta materia no atribuidas expresamente al Titular del Órgano de Gestión Tributaria por el Reglamento Orgánico General del Pleno.

En el Delegado/a de Servicios Sociales:

- Concesión de ayudas de emergencia social y económico-familiares, así como la autorización y disposición de gastos relativos a las mismas sea cual sea su cuantía.
- La incoación y resolución de los procedimientos sancionadores derivados de las competencias asumidas por delegación de la Junta de Andalucía o atribuidas como propias por la legislación vigente en materia de drogodependencias.

En el Delegado/a de Gestión de Residuos y Limpieza Viaria:

- El ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones a la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y normativa sectorial aplicable.

En el Delegado/a de Medio Ambiente:

- El ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones la Ordenanza Municipal de Control Animal así como aquellas previstas en la legislación sectorial de aplicación a las competencias atribuidas a la Delegación.

En el Delegado/a de Seguridad Ciudadana y Vía Pública:

- El ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones establecidas en la normativa de espectáculos y actividades recreativas respecto de actividades que se desarrollan en la vía pública o espacios públicos de titularidad municipal.

- La incoación de expedientes disciplinarios a los miembros de la Policía Local por faltas leves, y su resolución, incluida la decisión de archivo de las actuaciones, así como disponer, con carácter previo a dichos expedientes, adoptar y levantar medidas cautelares.

En el Delegado/a de Urbanismo:

- El ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones establecidas en la normativa de espectáculos y actividades recreativas respecto de actividades que no se desarrollan en la vía pública o espacios públicos de titularidad municipal.

En el Delegado/a de Gestión y Administración Pública:

- Requerir a los licitadores que hubieran presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en los plazos establecidos en la legislación aplicable en materia de contratos del sector público procedan a presentar la documentación requerida para la adjudicación del contrato y para su formalización.

En el Delegado/a de Recursos Humanos y Salud Laboral:

- La autorización y disposición de gastos relativos a retribuciones del personal a incluir en nómina, cualquiera que fuese la cuantía así como a las retribuciones de dedicación exclusiva o parcial de los corporativos y las indemnizaciones por asistencia a reuniones de los órganos colegiados de las que formen parte.

- Aprobación de gratificaciones de carácter individual, de acuerdo con el Presupuesto Municipal y las normas que en su caso establezca la Junta de Gobierno Local.

- Disponer la liquidación de cantidades con motivo de ejecución de Sentencias Judiciales que afectan a retribuciones, para su posterior reconocimiento presupuestario.

- La resolución de los expedientes de reclamación de cantidades indebidamente abonadas en nómina o en los que se ordene deducciones proporcionales de haberes en las nóminas de empleados municipales, para su posterior reconocimiento presupuestario.

- El nombramiento de funcionarios de carrera y en prácticas, así como el nombramiento y/o cese de funcionarios interinos.

- Firmar los contratos y prórrogas de personal laboral.

- Disponer el abono de dietas por asistencia a Tribunales de selección.

- La redistribución de efectivos y adscripción del personal a los distintos centros de trabajo, con la conformidad de las delegaciones y áreas afectadas.

- En general aquellos expedientes que deban tramitarse para dar cumplimiento a Resoluciones que se dicten por la Seguridad Social y que afecten a retribuciones de dicho personal sin que conlleven la jubilación de los empleados.

- La incoación de expedientes disciplinarios a los funcionarios y al personal laboral referidos a faltas leves, a excepción de los de la Policía Local, y su resolución, incluida la decisión de archivo de las actuaciones, así como disponer, con carácter previo a dichos expedientes, adoptar y levantar medidas cautelares, incluida la suspensión provisional de empleo y sueldo, a peticiones de las delegaciones o áreas afectadas.

- La declaración de la jubilación del personal de la Corporación.

- La autorización y denegación de solicitudes relativas a situaciones administrativas de los funcionarios, incluidas las relativas a la situación administrativa de segunda actividad de los miembros de la Policía Local, así como la concesión o denegación de solicitudes de excedencia del personal laboral, incluidos los ceses y reingresos producidos en relación a dichas situaciones o excepciones.

- El reconocimiento de servicios prestados en las Administraciones Públicas, trienios y grado personal.

- Aprobación de las bases de las convocatorias de selección.
- Aprobación de las bases de las convocatorias de provisión de puestos de trabajo.

- Resolver las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo.

- El nombramiento de los miembros de los tribunales de oposiciones y comisiones de selección, que deberá respetar lo previsto en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, así como el nombramiento de los miembros de las comisiones para la provisión de puestos de trabajo.

- La publicidad de los procedimientos selectivos.

- Las demás decisiones en materia de personal, recursos humanos y salud laboral que no están expresamente atribuidas a otro órgano.

Tercero. Las anteriores delegaciones se otorgan con arreglo a las siguientes normas:

- La Junta de Gobierno podrá revocar o avocar, en cualquier momento, las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.

- En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.

- Las Resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del Órgano delegante.

- No se podrán resolver por delegación recursos.

- Las Delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad de conferir delegaciones especiales.

Cuarto. Las anteriores delegaciones no quedarán revocadas, salvo que expresamente así se determine, en ninguno de los siguientes:

- Por variar la composición de la Junta de Gobierno.

- Por cambio del titular de la Delegación.

Quinto. En ningún caso pueden entenderse delegadas por la Junta de Gobierno:

1. Las que fueran legalmente indelegables.

2. La concertación de operaciones de créditos.

3. Las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, salvo lo dispuesto en el apartado primero del presente acuerdo y las delegaciones conferidas a Coordinaciones y Direcciones Generales en materia de contratación.

4. La interpretación, modificación y resolución de los contratos.

5. Los convenios de colaboración y de patrocinio.

6. La aprobación de las bases de convocatorias de subvenciones y el otorgamiento de estas.

7. La petición y aceptación de subvenciones que comporten compromisos de gastos presupuestarios.

8. La adquisición de bienes y derechos, así como las disposiciones o enajenación sobre bienes inmuebles de titularidad municipal.

9. El desarrollo de la gestión económica en aquellas materias que no hayan sido delegadas específicamente.

Sexto. En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones conferidas por la Junta de Gobierno Local, se hará constar expresamente esta circunstancia, el número y fecha del acuerdo de delegación.

Séptimo. Delegar en los coordinadores/as y directores/as:

La apertura de Diligencias Previas de información reservada sobre la conveniencia de instruir procedimientos.

Octavo. Delegar en la Dirección General de Recursos Hum-

nos y Salud Laboral:

- La autorización de los permisos y licencias por asistencia a cursos, jornadas o seminarios impartidos por el Ayuntamiento (artículo 56.1.2 del Convenio); paternidad, nacimiento, acogimiento o adopción (artículo 56.1.3 del Convenio); Enfermedad grave de un familiar con reducción del 50% de la jornada laboral (artículo 56.1.4.7 del Convenio); Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal (artículo 56.1.5 del Convenio); Permiso de lactancia (artículo 56.1.7 del Convenio); Permisos por conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por violencia de género (artículo 56.1.12 del Convenio); Permiso por matrimonio o unión de hecho.

- La gestión del personal y de salud laboral en aquellas actuaciones que no estén específicamente atribuidas a otros órganos.

Noveno. Se revoca expresamente cualquier otra delegación de facultades de la Junta de Gobierno Local que pudiera existir en virtud de acuerdos anteriores, en lo que sea contradictoria con la presente delegación.

Décimo. Notificar a los interesados el acuerdo adoptado, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria.

Décimo Primero. Publíquese en el BOP y remítase al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebre para toma de conocimiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de adopción del presente acuerdo. Procédase a su publicación en el portal de transparencia de este Excmo. Ayuntamiento”.

Córdoba, 9 de noviembre de 2016. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.

Núm. 5.667/2016

Por Decreto nº 9321, de 8 de noviembre de 2016, el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, ha procedido a la aprobación de las siguientes Bases de convocatoria para la provisión interina de 8 plazas de Trabajador/a Social:

“BASES DE CONVOCATORIA

Siendo necesaria y urgente dotar el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento con 8 Trabajadores/as Sociales, al ser imprescindible para prestar el servicio, se efectúa la siguiente convocatoria:

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Se precisa cubrir de forma interina, en turno Libre:

8 plazas de Trabajador/a Social (cod.: 216, 222, 211, 212, 217, 220, 1949, 2693) para el Área Social de este Ayuntamiento, vacantes en la plantilla funcional y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A-2.

Requisitos (se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes):

- Estar en posesión del grado en Trabajo Social o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), y demás requisitos exigidos con carácter general para el acceso al Empleo Público.

Funciones:

- Elaboración de informes sociales y prestación de atención individual o familiar.
- Información y asesoramiento a los ciudadanos y colectivos sobre derechos y prestaciones sociales.
- Prospección de la demanda social y colectiva.
- Colaboración con otras instituciones.
- Redacción y desarrollo de proyectos de prevención y reinserción social.

- Fomento de la creación de recursos comunitarios.
- Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticos.
- Cumplimiento de estándares de calidad.
- Realización de aquellas tareas afines al puesto que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión del servicio.

Se ofrece:

- Nombramiento Interino hasta la provisión definitiva de las plazas correspondientes.

Las personas interesadas deberán cumplimentar la solicitud que se encuentra publicada la página <https://sede.cordoba.es> dirigida a la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Córdoba, y presentarla vía telemática, si dispone de Certificado Digital, y en caso contrario, deberá imprimir y firmar la solicitud y presentarla en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos exclusivamente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (Capitulares,1) y a nivel informativo en la página <https://sede.cordoba.es>.

SISTEMA DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN LIBRE

1. Cuestionario de 85 preguntas, con 4 respuestas alternativas, elaboradas por los miembros de la Comisión de Selección y basadas en los contenidos recogidos en el Anexo I y las funciones a desempeñar, con una duración de 100 minutos como máximo.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo el 70% de las preguntas, 59 aciertos para obtener un 5. Será, de carácter eliminatorio y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

2. Resolución de un Supuesto Práctico desarrollado en preguntas, elegido de forma aleatoria por el/la Secretario/a, de entre los confeccionados por los miembros de la Comisión de Selección, y relacionados con los contenidos del anexo I y las funciones a desempeñar.

Duración, como máximo 2 horas y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La puntuación final será la resultante de sumar las obtenidas en los apartados 1 y 2. En el caso de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado 2 (Supuesto Práctico).

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará integrada por:

Presidente/a: Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

Vocales: 4 Funcionarios de Carrera

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local o funcionario en quien delegue.

(Todos los miembros de la comisión deberán estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria).

En uso de las atribuciones que, en aplicación del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 794/16, de 2 de septiembre de 2016, en la Concejalía delegada de Recursos Humanos, y que han sido asumidas por esta Tenencia de Alcaldía de Recursos Humanos y Salud Labo-

ral, mediante Decreto de la Alcaldía nº 8403 de 3 de Octubre de 2016, y demás legislación aplicable, VENGO A APROBAR, las Bases de Convocatoria para la provisión interina de 8 plazas de Trabajador/a Social, en los términos expuestos”.

Lo que se hace público para general conocimiento, firmado electrónicamente en Córdoba a 9 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por D.F. Decreto nº 3381: La Subdirectora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, María Dolores Muñoz Muñoz

ANEXO I CONTENIDOS

1. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados: definición, organización y programas. El plan concertado de prestaciones básicas en materia de Servicios Sociales. Ayudas básicas complementarias: el programa de ayudas económicas familiares y de emergencia social en los Servicios Sociales Comunitarios. Organización, recursos y programas sociales en el Ayuntamiento de Córdoba.

2. La Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La Organización Municipal en Municipios de gran población. Órganos de Gobierno y Complementarios. Atribuciones. Organización Administrativa del Ayuntamiento de Córdoba.

3. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Los principios generales. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento. El Expediente Administrativo. Cómputo de plazos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

4. La intervención Social: Planificación, ejecución, evaluación, metodología y coordinación. Instrumentos de trabajo social; recogida de datos, documentación y sistematización. El informe social. El servicio de información a usuarios de Servicios Sociales.

5. Mujeres en situación de dificultad social. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Actuación del/la Trabajador/a Social.

6. El Plan de Rescate a la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Córdoba. La pobreza energética y el acceso a los suministros básicos. Líneas prioritarias de actuación.

7. La problemática de vivienda y crisis habitacional. Actuaciones desde los Servicios Sociales. Oficina Municipal en Defensa de la Vivienda. Plan de contingencia habitacional. La atención a las personas sin hogar en el Ayuntamiento de Córdoba.

8. Políticas de actuación a nivel europeo, nacional y autonómico ante las necesidades de alimentación de la población.

9. Los planes de empleo para la inclusión social de la población.

10. Aspectos legales, psicológicos y sociales en la atención a los menores. Población Infantil en situación de riesgo. Menores en conflicto social. Medidas básicas de protección. Los servicios y programas dirigidos a la infancia y la familia en el Ayuntamiento de Córdoba. Actuación del/la Trabajador/a Social.

11. La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Las personas mayores y discapacitadas. Aspectos físicos, psicológicos y sociales. Nuevos roles de la persona mayor en nuestra sociedad. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Regulación. Programa Municipal de Ayuda a Domicilio.

12. Minorías étnicas e integración social. La población inmigrante. Refugiados y asilados. Legislación aplicable. Programa Municipal de mediación Intercultural.

Núm. 5.668/2016

Por Decreto nº 9320, de 8 de noviembre de 2016, el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, ha procedido a la aprobación de las siguientes Bases de convocatoria para la provisión interina de 2 plazas de Educador/a Social.

Habiéndose detectado error material en bases de convocatoria anteriores, se ha dispuesto la subsanación de las mismas por Decreto nº 9.492, de 14 de noviembre de 2016, en base a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Requisitos (se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes):

- Estar en posesión del grado en Educación Social o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), y demás requisitos exigidos con carácter general para el acceso al Empleo Público.

- Conocimientos de informática a nivel de usuario del paquete Office, Windows, Internet y correo electrónico”.

Debe decir:

“Requisitos (se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes):

- Estar en posesión del grado en Educación Social o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), y demás requisitos exigidos con carácter general para el acceso al Empleo Público”.

En base a lo expuesto, las bases de convocatoria quedarían redactadas del siguiente modo:

“BASES DE COVOCATORIA

Siendo necesaria y urgente dotar el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento con 2 Educadores/as Sociales, al ser imprescindible para prestar el servicio, se efectúa la siguiente convocatoria:

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Se precisa cubrir de forma interina, en turno Libre:

2 plazas de Educador/a Social (cod.: 2401, 2555) para el Área Social de este Ayuntamiento, vacantes en la plantilla funcional y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A-2.

Requisitos (se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes):

- Estar en posesión del grado en Educación Social o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), y demás requisitos exigidos con carácter general para el acceso al Empleo Público.

Funciones:

- Realización de las tareas de gestión, estudio, informe y propuestas acordes con su categoría. Tareas de apoyo al técnico superior. El desempeño de los citados cometidos estarán predeterminados por la ubicación orgánica para la prestación del Servicio.

- Prestar atención individual o familiar en los sectores infantil, juvenil tercera edad, etc. Realización de acciones encaminadas a la sensibilización y animación comunitaria. Redacta y desarrolla proyectos de intervención y reinserción social; fomento de la creación de recursos comunitarios, favoreciendo y apoyando las iniciativas ciudadanas de constitución de redes comunitarias y formas de autoayuda. Realización de prospecciones de la demanda social individual y colectiva. Colaboración con las entidades de la zona, mantenimiento de sistemas de información y en general desarrollo de acciones para implicar a la comunidad en el estudio y tratamiento de sus propias necesidades.

- Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticos.

Cumplimiento de estándares de calidad.

- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión del Departamento o Área o servicio orgánico al que pertenezca.

Se ofrece:

- Nombramiento Interino hasta la provisión definitiva de las plazas correspondientes.

Las personas interesadas deberán cumplimentar la solicitud que se encuentra publicada la página <https://sede.cordoba.es> dirigida a la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Córdoba, y presentarla vía telemática, si dispone de Certificado Digital, y en caso contrario, deberá imprimir y firmar la solicitud y presentarla en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos exclusivamente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (Capitulares, 1) y a nivel informativo en la página <https://sede.cordoba.es>.

SISTEMA DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN LIBRE

1. Cuestionario de 85 preguntas, con 4 respuestas alternativas, elaboradas por los miembros de la Comisión de Selección y basadas en los contenidos recogidos en el Anexo I y las funciones a desempeñar, con una duración de 100 minutos como máximo.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo el 70% de las preguntas, 59 aciertos para obtener un 5 Será, de carácter eliminatorio y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

2. Resolución de un Supuesto Práctico desarrollado en preguntas, elegido de forma aleatoria por el/la Secretario/a, de entre los confeccionados por los miembros de la Comisión de Selección, y relacionados con los contenidos del anexo I y las funciones a desempeñar.

Duración, como máximo 2 horas y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La puntuación final será la resultante de sumar las obtenidas en los apartados 1 y 2. En el caso de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado 2 (Supuesto práctico).

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Estará integrada por:

Presidente/a: Funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario/a en quien delegue.

(Todos los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria).

En uso de las atribuciones que, en aplicación del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 794/16, de 2 de septiembre de 2016, en la Concejalía delegada de Recursos Humanos, y que han sido asumidas por esta Tenencia de Alcaldía de Recursos Humanos y Salud Laboral, mediante Decreto de la Alcaldía nº 8403, de 3 de octubre de 2016, y demás legislación aplicable, vengo a aprobar, las Bases

de Convocatoria para la provisión interina de 2 plazas de Educador/a Social, en los términos expuestos.”

Lo que se hace público para general conocimiento, firmado electrónicamente en Córdoba a 15 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por D.F. Decreto nº 3381: La Subdirectora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, María Dolores Muñoz Muñoz.

ANEXO I CONTENIDOS

1. La Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La Organización Municipal en Municipios de gran población. Órganos de Gobierno y Complementarios. Atribuciones. Organigrama Administrativo General del Ayuntamiento de Córdoba.

2. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Los principios generales. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento. El Expediente Administrativo. Cómputo de plazos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

3. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La ordenación general del sistema educativo. Principios generales y estructura del sistema educativo. La ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. Cooperación de las Entidades Locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa. Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

5. La Educación Social. Ámbitos y metodología en Educación Social. Intervención Social: Planificación, ejecución, evaluación, metodología y coordinación. El papel de los educadores sociales en los programas de intervención social en servicios sociales. Técnicas de intervención comunitaria y grupal.

6. Normativa básica sobre responsabilidad penal de menores. Tipología de Centros de reforma. Medidas alternativas al internamiento. Las habilidades sociales y su entrenamiento. El conflicto y la agresión. La conducta antisocial en la infancia y la adolescencia. Modelos de intervención basados en estrategias cognitivas, entrenamiento conductual y terapia familiar funcional.

7. La educación para el consumo, la educación para la salud. Estrategias para la educación preventiva de drogodependencias: la evitación del consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, el desarrollo de la autoestima y la adquisición de habilidades sociales y de toma de decisiones. Programas institucionales relacionados con la prevención de drogodependencias.

8. Regulación sobre prevención y asistencia en materia de drogas y normas de desarrollo. El abordaje de las drogodependencias y adicciones. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social. La red de recursos asistenciales

9. La dinámica de grupo. La comunicación y la participación en el grupo. La educación en valores. La pedagogía del valor. La igualdad y la tolerancia. Educación para la paz. La educación ambiental. La educación afectiva y sexual. La psicoafectividad y la autoestima. La participación de los padres, madres o representantes legales de los menores en su educación. La dinamización social con padres y asociaciones en este campo.

10. Recursos y programas sociales en el Ayuntamiento de Córdoba. Servicios sociales comunitarios: concepto, bases normativas, prestaciones y servicios, territorialización, implantación y de-

sarrollo en Córdoba. Ley 2/88 de Servicios Sociales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. El maltrato y la desprotección infantil. Marco jurídico estatal y autonómico. Detección, notificación, evaluación, prevención y tratamiento del maltrato infantil en Andalucía. Situaciones de riesgo y desamparo. Medidas de protección: Tutela, guarda, acogimiento familiar y residencial. Los abusos sexuales en la infancia. Programas de atención a menores víctimas de abusos sexuales.

12. Programa de Tratamiento Familiar. Modalidades: menores en riesgo y reunificación familiar. Objetivos, destinatarios y funciones de los Equipos de Tratamiento Familiar. Concepto de tratamiento familiar: Proceso, fases, estrategias y herramientas de intervención y evaluación.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 5.724/2016

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente la "Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término de Monturque".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública por el plazo de 30 días hábiles para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo hasta ahora provisional se entenderá definitivo.

Monturque, 16 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 5.687/2016

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2016, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Nueva Carteya, a 15 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 5.688/2016

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2016, acordó la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Loca-

les, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Nueva Carteya a 15 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 5.692/2016

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2016, acordó la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios, Realización de Actividades Deportivas y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Nueva Carteya a 15 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 5.608/2016

Con fecha de 1 de noviembre de 2016, y con número de asiento 054/RT00/E/2016/35, 36 y 37, se recibe en el Ayuntamiento de Pozoblanco, el acuerdo entre propietarios y el Convenio Urbanístico para la gestión del Plan parcial Residencial 2º A) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, así como Plano de Reparcelación, siendo las partes intervinientes el Ayuntamiento de Pozoblanco, y de otra la entidad Stoki Mur 2014 S.L., los Hermanos Álvaro, Luis y Antonio Cabrera Calero y la Fundación Pía Autónoma Virgen de los Dolores, con objeto de ejecutar el planeamiento urbanístico aprobado para el sector del Plan Parcial Residencia 2 A) de NSPP y promover la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación, el ámbito del convenio comprende una superficie de 63.791,37 metros cuadrados, tras mediciones reales la superficie se concreta en 63.474,64 m². Los terrenos del Plan Parcial Residencia 2-A de NSPP se sitúan al Noroeste de la localidad, frente a la Avda. de la Salchi. La vigencia del convenio se extenderá hasta que se lleven a cabo todas las actuaciones detalladas en la cláusula octava del convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 del R.D.L.G. 7/2015 y artículo 100.2 de la LOUA, los interesados podrán concurrir al trámite de información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba, el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Patrimonio sito en la planta primera del Ayuntamiento de Pozoblanco, con domicilio en Cronista Sepúlveda, 2 de Pozoblanco, y podrá ser consultado de lu-

nes a viernes, en horario de 8 a 15 horas.

Pozoblanco a 10 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

Ayuntamiento de Villaharta

Núm. 5.604/2016

En cumplimiento del acuerdo Plenario de 8 de noviembre de 2016 y por medio del presente anuncio, se procede a la convocatoria de la licitación, por tramitación urgente, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del contrato de servicios consistente en la "Prestación del servicio de ayuda a Domicilio en Villaharta". (Expte GEX 327/2016)

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Villaharta.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Secretaría General.
- 2) Domicilio: Calle Virgen de la Piedad, 1.
- 3) Localidad y Código Postal: Villaharta 14210.
- 4) Teléfono: 957.36.70.61.
- 5) Telefax: 957.36.71.35.

6) Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

7) Dirección de internet del perfil del contratante:

https://www.villaharta.es/sede/perfil_del_contratante

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato Administrativo de Servicios.
b) Descripción: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Villaharta.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución:

- 1) El de los beneficiarios de la prestación.
- 2) Localidad: Término Municipal de Villaharta.

e) Plazo de ejecución/entrega: 2 años.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV (Referencia de nomenclatura): 85320000-8 (Servicios Sociales).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 12,50 euros/hora. IVA y otros impuestos y Retenciones Legales incluidos.

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso: No.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 20 días hábiles contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio

en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Modalidad de presentación: Establecida en la cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Ayuntamiento de Villaharta (Registro General de lunes a viernes hábiles en horario de 9 a 14 horas).

2) Domicilio: Calle de Virgen de la Piedad, 1.

3) Localidad y Código Postal: Villaharta 1210.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Villaharta.

b) Localidad y Código Postal: Villaharta (Córdoba), 14210.

c) Fecha y hora: La fecha exacta se anunciará con al menos un día de antelación en el tablón de anuncios de la página web municipal.

9. Gastos de publicidad:

De cuenta del adjudicatario.

Villaharta a 10 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 5.672/2016

Resolución de Alcaldía nº 170/2016

Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de noviembre de 2016 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 11 de noviembre de 2016, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

Resuelvo

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 13/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
2016 0.1621.227.00	Prestación servicio de limpieza realizado por otras empresas	30.500,00
TOTAL GASTOS		30.500,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
2016 0.1621.461	Transferencias corrientes a Diputación de Córdoba	30.500,00
TOTAL GASTOS		30.500,00

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer

directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Villanueva de Córdoba, a 11 de noviembre de 2016. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Granada

Núm. 5.500/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Granada

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 266/2016. Negociado: FC

De: D. Víctor Miranda Sánchez

Abogado: D. Fernando José Garvayo Aguado

Contra: Monfersteel S.L.U. y Aceros para la Construcción S.A.

Abogados: D. Jorge Barbat Soler, D^a Belén Gutiérrez Campos y D. José María García Pérez

DOÑA MERCEDES PUYA JIMENEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE GRANADA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 266/2016, a instancia de la parte actora D. Víctor Miranda Sánchez contra Monfersteel S.L.U. y Aceros para la Construcción S.A., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S^a., por ante mí, la Secretaria, dijo: Que debo declarar y declarar extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre D. Víctor Miranda Sánchez y la Empresa Monfersteel S.L.U., condenando a la misma a abonar al trabajador la cantidad de 1.820,13 euros que se fija como indemnización por el concepto dicho, así como los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución que hacen un total de 253 días, a los que hay que disminuir 99 días trabajados para otra empresa, a razón de 58,48 euros/día, por 154 días, haciendo un total dichos salarios de 9.005,92 euros.

No ha lugar a fijar la indemnización adicional que señala el artículo 281 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, al no haberse probado los perjuicios de que habla dicho precepto ni concurrir circunstancias especiales para fijar dicha indemnización. Adviértase a la parte actora que, una vez adquiera firmeza la presente resolución, se procederá al archivo provisional de las actuaciones, debiendo dicha parte, en caso de no percibir las cantidades reseñadas, instar la ejecución correspondiente.

Notifíquese a las partes la presente Resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de tres días, a contar desde la notificación del auto, ante

este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Monfersteel S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada, a 27 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Mercedes Puya Jiménez.

Juzgado de lo Social Número 4 Las Palmas de Gran Canaria

Núm. 5.502/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Las Palmas de Gran Canaria

Procedimiento: Despidos/Ceses en general

Nº Procedimiento: 449/2016

Materia: Despido disciplinario

Demandante: D. Abraham Cruz Rodríguez

Abogado: D. Gustavo Adolfo Tarajano Mesa

Demandado: Noceco Servicios y Obras S.L. y FOGASA

DOÑA INÉS HERRERA CUBAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, HAGO SABER:

Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000449/2016, a instancia de D. Abraham Cruz Rodríguez contra Noceco Servicios y Obras S.L., se ha dictado Sentencia de fecha 14.10.2016, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canaria/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado con comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss del LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter del trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el CC del Banco Santander al nº IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, y al concepto 3499/0000/65/0449/16 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Noceco Servicios y Obras S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de octubre de 2016. La

Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.
